



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

25 FEB 1999

VISTO: Los Expedientes Nros.449/97-TCP, 517/97-TCP, 535/97-TCP, y 561/97-TCP, y 585/97-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, correspondientes a las rendiciones de cuentas de la Cuenta Especial Policía Provincial Tasas y Cuenta General de Gastos, presentadas por la Dirección General de Administración de la Policía Provincial, correspondientes a los meses de Junio/96, Julio/96, Agosto/96, Septiembre/96, Octubre/96, Noviembre/96 y Diciembre/96 -Ejercicio 1996- respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 180/97-VA- mediante Capítulo de Observaciones, se observaron una serie de compras en concepto de equipamiento informático con fechas muy próximas entre ellas durante los meses de Junio/96 a Diciembre/96, efectuadas bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que del examen al momento de realizar la observación, surge que el responsable no había realizado un análisis global de las necesidades de la Policía Provincial en el rubro Informática, con el cual se hubiese permitido enmarcar las citadas adquisiciones dentro de los requerimientos establecidos en el Capítulo II-Título III-Contrataciones- de la Ley 6 de Contabilidad.

Que mediante la Resolución Tribunal de Cuentas Nro. 57/98-VA- se desafecta la suma de \$ 31.040,64 por el concepto de adquisiciones en el rubro Informática con el objeto de iniciar una investigación especial.

Que al respecto cabe consignar, que en las rendiciones de cuentas de la Cuenta

..//2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Especial mencionada en el Visto de la presente resolución, correspondiente a los meses de Enero/97, Febrero/97, Marzo/97 y Abril/97 se observó la suma de \$ 20.048,39 por el mismo concepto mencionado en el primer considerando de la presente; motivo por el cual se citó al responsable a tomar vista previa de las actuaciones mediante Resolución Tribunal de Cuentas Nro. 122/98-VA-, aportando el correspondiente descargo y recayendo con posterioridad la Resolución Tribunal de Cuentas Nro. 265/98-VA- mediante la cual se levantó la observación de \$20.048,39, efectuándole un llamado de atención al ex-Director General de Administración Crio. Mayor (R) Dardo Enzo Estefó con motivo de haber incurrido en una transgresión a una norma legal.

Que por tal motivo, se concluye que corresponde levantar la observación detallada en el punto 25- del Capítulo de Observaciones del Anexo I de la Resolución TCP Nro. 180/97-VA- por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31.040,64).

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Levantar la observación formulada en el punto 25- del Capítulo de Observaciones obrante en el Anexo I de la Resolución TCP Nro. 180/97-VA- por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31.040,64).

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 23 /99 -V.A.-.

T.C.P.
Revisó
Comprobó
Contró
V.B.

(Handwritten signature)
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

(Handwritten signature)
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"